



Para el despacho de oficio quatrómpta

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y DOS.



Emito à V. S. diez y ocho exemplares del Edicto, que he hecho fixar en esta Corte, conseqüente à la declaracion de la Guerra, que S. M. ha mandado publicar contra el Rey Britànico, sus Reynos, Estados, y Subditos, prohibiendo absolutamente todo Comercio con ellos, y sus Frutos, y Generos cogidos, manufacturados, ò en qualquiera modo beneficiados en sus Dominios, para que el mismo Edicto le haga V. S. publicar, y fixar en essa Ciudad, y en las demás Ciudades, Villas, y Lugares de la comprehension de essa Intendencia, donde haya algun Comercio, ò pueda haver Generos, ò Frutos de los Dominios del Rey de Inglaterra, (excepto en las comprehendidas, baxo la jurisdiccion del Governador de Cartagena, por haverse comunicado à este la Orden correspondiente al mismo fin) de modo, que llegue à noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, que en el termino de los quince dias primeros, contados desde su Publicacion, hagan el Registro, y Manifestacion de ellos à los Administradores de Rentas Generales, à quienes nombro à este fin; y en donde no los huviere, à los de Rentas Provinciales, y en defecto de estos, à las Justicias de los mismos Pueblos; y à todos ha de advertir V. S. que le remitan passados los quince dias una Copia, autorizada de los Manifiestos que se hagan, ò declaracion de no haver en el Pueblo Generos de aquellos Dominios, la qual me passará V. S.
fin

